



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 208-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 23 de agosto del 2021.

VISTO:



El Oficio N° 784-202-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 23 de agosto de 2021, Informe N° 299-2021-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 20 de agosto de 2021, Informe N° 233-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 20 de agosto de 2021, Oficio N 0351-2021-EF/50.06 de fecha 17 de agosto de 2021, y acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N.° 068-2021-UNIFSLB-CO de fecha 23 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, a través del Oficio N° 0101-2021-UNIFSLB-CO/P y Oficio N° 0121-2021-UNIFSLB-CO/P de fecha 16 de abril y 18 de mayo del presente año respectivamente; esta Casa Superior de Estudios UNIFSLB; solicito ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas Informe Favorable para realizar el Proceso de Nombramiento de Docentes Universitarios. Solicitud requerido en virtud al numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que señala: Adicionalmente, para el ascenso o





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 208-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 23 de agosto del 2021.

promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a ello, mediante Oficio N 0351-2021-EF/50.06 de fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación de lo dispuesto en el marco del numeral 8.3 del artículo 8 de la ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y tomando en cuenta la opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la Dirección General desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite opinión favorable para efectuar los procesos de nombramiento de 33 plazas vacantes de docentes ordinarios solicitados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, con Informe N° 233-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 20 de agosto de 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, estando al Oficio N° 0351-2021-EF/50.06, a la Ley N° 31349, Ley N° 31084; comunica la factibilidad de proceder con el Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2021 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; de treinta y tres (33) plazas vacantes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP; además, indica que las plazas o puestos a ocupar se encuentran aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2021 y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, así también se encuentran registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 299-2021-UNIFSB/PCO-DGA de fecha 20 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración de la Universidad, hace llegar los actuados a la Vicepresidencia Académica, a fin de que se realicen los trámites respectivos, y posterior a ello, se apruebe la Convocatoria del Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2021 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2021;

Que, mediante Oficio N° 784-202-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 23 de agosto de 2021, la Vicepresidencia Académica de la Universidad, solicita se emita acto resolutorio de Comisión Organizadora, aprobando la Convocatoria del Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2021 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2021;

Que, estando al visto bueno de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Unidad de Recursos Humanos, como de la Vicepresidencia Académica de la Universidad, corresponde emitir acto resolutorio favorable, aprobando la Convocatoria del Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2021 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2021;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 068-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 23 de agosto de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 208-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de agosto del 2021.

Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **APROBAR** la Convocatoria del Concurso Publico de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2021, de treinta y tres (33) plazas. Por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Convocatoria del Concurso Publico de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2021, de treinta y tres (33) plazas, conforme al siguiente detalle:



N°	CODIGO PLAZA	DESC REGIMEN LABORAL	COND_LAB	CARG_E STRUC	CARG_FUNC
01	000003	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
02	000006	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Asociado a Tiempo Completo
03	000008	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo
04	000009	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo
05	000018	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
06	000021	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo
07	000022	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo
08	000023	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
09	000024	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
10	000025	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
11	000026	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
12	000027	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 208-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de agosto del 2021.

13	000028	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
14	000029	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
15	000030	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
16	000031	Carreras Especiales	Nombrado	PPTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo
17	000032	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
18	000033	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
19	000034	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
20	000035	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
21	000036	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
22	000037	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
23	000038	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
24	000039	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
25	000040	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
26	000041	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
27	000042	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
28	000043	Carreras Especiales	Nombrado	AXTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
29	000044	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo
30	000045	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Asociado a Tiempo Completo
31	000046	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo
32	000047	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo
33	000048	Carreras Especiales	Nombrado	ASTC	Docente Universitario Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 208-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 23 de agosto del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.


ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la Dirección General de Administración y parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193